

ALERTA EMPRENDEDOR

2020
marzo



El día de hoy, 25 de marzo del 2020, se publicó la Resolución Ministerial No. 124-2020-EF (en adelante, “Reglamento”), a través de la cual se aprueba el Reglamento Operativo del Fondo Empresarial MYPE (en adelante “FAE-MYPE”).

El Reglamento tiene por objeto regular los términos, condiciones y normas complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del FAE-MYPE.

Se debe recordar que el FAE-MYPE se constituye hasta por la suma de S/ 300'000,000.00 (Trescientos Millones Y 00/100 Soles), que tienen por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas.

De acuerdo al D.U. 029-2020, el cual aprueba la creación del FA-MYPE, establece que la DGTP constituye un patrimonio fideicometido, para lo cual transfiere dichos recursos a la COFIDE en dominio fiduciario, para su administración, y se autoriza a través de dicho D.U. a la DGTP a suscribir un contrato de fideicomiso con la COFIDE, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de cinco (05 días) hábiles contados desde la entrada en vigencia del Reglamento.

De acuerdo al Reglamento, el FAE-MYPE tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato de fideicomiso, plazo que incluye el plazo de liquidación del citado Fondo. Dicha liquidación se dará dentro del plazo de noventa (90) días calendario antes del término del plazo de vigencia del FAE- MYPE.